REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII | Managua, D. N., Jueves 31 de Enero de 1974 | Nº 26

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Pág.

Fíjanse Precios de Venta de Aguardiente de Ley a Patentados Minoristas 297

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Solicitud de Registro de Título de Ingeniero Civil de Señor Ronald Jiménez O. 299

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencia del Tribunal de Cuentas a Favor del Señor Noel Machado Salinas 299

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 300
Reposición de Marcas 301
Nombre Comercial 302

SECCION JUDICIAL

Remates 302
Solicitudes de Donaciones de Solares . . 302
Solicitud de Reposición de Acciones Solicitada por Albert F. Ruppel 302
Declaratorias de Herederos 302
Citaciones de Procesados 303
Indice de "La Gaceta" (continúa) 304
Indicador de "La Gaceta" 304

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Fíjanse Precios de Venta de Aguardiente de Ley a Patentados Minoristas

"Nº 7

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

en uso de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Decreto Legislativo Nº 382 de 23 de Noviembre de 1973, en su Artículo 3º concede facultad para fijar el precio de venta del litro de aguardiente de 40º de ángulo real o riqueza alcohólica que se venda en la República;

C o n s i d e r a n d o :

Que la mayoría de los Agentes Expendedores de Aguardiente en los Depósitos Fiscales, están en desacuerdo con los actuales precios fijados para la venta del litro de aguardiente en grado de Ley, debido particularmente al aumento de precios habido en el transporte a partir de la fecha en que fue aumentado el valor de los combustibles;

C o n s i d e r a n d o :

Que en el sentido expresado en el Considerando anterior, se han recibido numerosas peticiones que se estiman justas, debido a la circunstancia de alza de transportaciones,

D e c r e t a :

Arto. 1º — Fíjanse los precios de venta a patentados minoristas, del litro de aguardiente de Ley, en las diferentes ciudades y poblaciones de la República, tomando en consideración los actuales costos, así:

Departamento	*Precio:*
BOACO:	
Boaco	C$ 10.20
Teustepe	" 10.20
Camoapa	" 10.25
CARAZO:	
Jinotepe	C$ 9.90
San Marcos	" 9.90
Diriamba	" 9.90
Santa Teresa	" 9.90
CHINANDEGA:	
Chinandega	C$ 9.90
El Viejo	" 9.95
Chichigalpa	" 9.95
Corinto	" 9.95
Posoltega	" 9.95
Somotillo	" 10.25
Cinco Pinos	" 10.25
Santo Tomás	" 10.25
Villanueva	" 10.25

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Departamento	*Precio:*
CHONTALES:	
Juigalpa	C$ 10.30
Comalapa	" 10.30
Acoyapa	" 10.35
Santo Tomás	" 10.40
Villa Somoza	" 10.50
Santo Domingo	" 10.80
La Libertad	" 10.75
San Pedro de Lóvago	" 10.65
ESTELI:	
Estelí	C$ 10.25
La Trinidad	" 10.25
Condega	" 10.30
Pueblo Nueva	" 10.35
Limay	" 10.35
GRANADA:	
Granada	C$ 9.95
Nandaime	" 10.00
Diriá	" 10.00
Diriomo	" 10.00
Malacatoya	" 10.00
JINOTEGA:	
Jinotega	C$ 10.25
San Rafael del Norte	" 10.30
Yalí	" 10.30
La Concordia	" 10.30
LEON:	
León	C$ 9.95
Nagarote	" 9.95
La Paz Centro	" 9.95
Telica	" 10.00
Quezalguaque	" 10.00
El Sauce	" 10.30
El Limón	" 10.10
Malpaisillo	" 10.05
La India	" 10.55
Santa Rosa	" 10.65
San Nicolás	" 10.40
Achuapa	" 10.45
El Jicaral	" 10.10
MADRIZ:	
Somoto	C$ 10.40
Palacagüina	" 10.40
Totogalpa	" 10.40
Telpaneca	" 10.55
San Juan de Río Coco	" 10.60
MANAGUA:	
Managua	C$ 9.90
Tipitapa	" 9.90
Mateare	" 9.90
Ticuantepe	" 9.90
El Crucero	" 9,90
Sabanagrande	" 9.90
El Carmen	" 9.90
San Rafael del Sur	" 9.90
San Francisco del Carnicero	" 9.95
Las Maderas	" 9.95

Departamento	*Precio:*
MASAYA:	
Masaya	C$ 9.95
Nindirí	" 9.95
Masatepe	" 10.00
La Concepción	" 10.00
Niquinohomo	" 10.00
Catarina	" 10.00
Tisma	" 10.00
MATAGALPA:	
Matagalpa	C$ 10.20
Darío	" 10.20
Terrabona	" 10.20
Sébaco	" 10.20
San Isidro	" 10.25
San Ramón	" 10.30
Muy Muy	" 10.35
Matiguás	" 10.40
Esquipulas	" 10.35
NUEVA SEGOVIA:	
Ocotal	C$ 10.40
Jícaro	" 10.45
Quilalí	" 10.45
Jalapa	" 10.45
RIO SAN JUAN:	
San Carlos	C$ 10.40
San Miguelito	" 10.40
El Morrito	" 10.40
El Castillo	" 10.45
RIVAS:	
Rivas	C$ 10.10
Belén	" 10.10
Potosí	" 10.10
San Jorge	" 10.10
San Juan del Sur	" 10.20
Moyogalpa	" 10.25
Altagracia	" 10.25
ZELAYA:	
Bluefields	C$ 11.40
Puerto Cabezas	" 12.00
Rama	" 11.20
Bonanza	" 12.00
Siuna	" 12.00
Prinzapolka	" 12.00
La Cruz de Río Grande	" 12.00
Waspán	" 12.00

Arto. 2º — La alteración de la medida, la adulteración del grado de Ley, la venta a personas no patentadas y el cambio del precio de venta establecido por el presente Decreto, constituye defraudación Fiscal y será penada con la cancelación de la Patente al infractor, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el Patentado de conformidad con las Leyes de la materia.

Arto. 3º — Es terminantemente prohibido a los Administradores de Rentas, Jefes de Depósitos y Agentes Fiscales, vender a

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

los Agentes Expendedores, Alcohol Puro, en cantidad mayor a la establecida para venta al público, en el Arto. 9º del Decreto Nº 40 de 26 de Noviembre de 1973.

Arto. 4º — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, y deroga el Decreto Ejecutivo Nº 38 de 26 de Noviembre de 1973, publicado en "La Gaceta" Nº 270 del 1 de Diciembre del citado año.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *E. PAGUAGA I.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares,* Secretario. — (f) *Gustavo Montiel,* Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Educación Pública

Solicitud de Registro de Título de Ingeniero Civil de Señor Ronald Jiménez O.

Reg. No. 438 — B/U 603438 — C$ 90.00

José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública, de la República de Nicaragua, CERTIFICA: que en el Libro de Registros de Títulos de Nivel Superior que lleva este Despacho durante el corriente año, al Folio No. 17, aparece el que literalmente dice: No. 76. Managua, D. N., 21 de Febrero de 1972. "Se registró el Título de INGENIERO CIVIL, extendido por el Señor Presidente de la República y conferido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos, a favor de: Ronald Jiménez Obando.

A solicitud de parte interesada, extiendo la presente en la Ciudad de Managua, D. N., a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos. — *José María Tercero Rocha,* Director de Serv. Administrativos de E. P.

Ernesto Rugama Núñez, Vice-Ministro de Educación Pública, de la República de Nicaragua, CERTIFICA: que la firma que antecede es auténtica y corresponde a la que usa el Doctor José María Tercero Rocha, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Managua, D. N., diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y dos. — *Ernesto Rugama Núñez,* Vice-Ministro de Educación Pública.

Tribunal de Cuentas

Sentencia del Tribunal de Cuentas a a Favor del Sr. Noel Machado Salinas

Sentencia Nº 77

TRIBUNAL DE CUENTAS. Sala de Examen. Sección de Fiscalización de Cuentas Municipales y Locales. Managua, Distrito Nacional seis de Marzo de mil novecientos setenta y dos. Las ocho y treinta de la mañana. Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega, correspondiente al período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, llevada por el señor Noel Machado Salinas, quien es mayor de edad, casado, agricultor de ese domicilio.

Resulta

I

Que una vez terminada la Glosa Administrativa por el Contador de Glosa señor Augusto J. Núñez S., pasó estas diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de ley, habiendo dispuesto esa Superioridad, según providencia de las diez de la mañana del diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos que este expediente con veinte hojas útiles, pase a la Glosa Judicial a cargo del suscrito, para que le dé el curso de ley, hasta dictar sentencia en tal virtud se proveyó de conformidad poniendo el Cúmplase de ley a continuación de la providencia precitadas del señor Presidente, al pie del folio veinte.

II

Por escrito presentado a las nueve y veinte minutos de la mañana del día veintiséis de Febrero de mil novecientos setenta y dos, folio veintiuno, el señor Defensor de Cuentadantes don Ramiro Catón C., ostentando nombramiento que lo acredite como tal pide se le tuviese por personado en el presente juicio de cuenta, como Apoderado del señor Noel Machado S., expresando en su escrito, ser mayor de edad, soltero, Contador Fiscal y de este domicilio, expresando a la vez, el señor Ramiro Catón C., que su defendido no tiene reparos pendientes al concluir la Glosa Administrativa, tal como lo hace saber el Contador en pliego de reparos, que corre al folio diecinueve y que por consiguiente renuncia al resto de trámites y se llame a autos para sentencia. El suscrito lo tuvo por personado, según providencia de las nueve y treinta de la mañana de este mismo día en que es hecho esta petición.

III

Que por escrito presentado a las diez y

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

treinta minutos de la mañana del veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y dos que rola al folio veintiuno el señor Fiscal General del Estado, dice que en su carácter de tal y en representación del Fisco, Hacienda o Nación, se apersona en el juicio de la rendición y examen de esta cuenta que en ese Tribunal de Cuentas se ha incoado en contra del cuentadante señor Noel Machado Salinas y conociendo que en la Glosa Administrativa de esta cuenta, los reparos que se le formularon, fueron totalmente desvanecidos y no habiendo por tanto responsabilidad alguna en este período para el mencionado cuentadante, pido a usted se dicte la sentencia que en derecho corresponde, ya que renuncio al resto de trámites, y

Considerando

Que efectivamente lo dicho por las partes, respecto a la insubsistencia de reparos, los que fueron formulados, todos quedan desvanecidos según razonamiento al margen de cada uno de ellos documentos adjuntos a este juicio, comprobación de cargos en los Estados correspondientes y en vista que el señor Fiscal General del Estado en su carácter de actor al devolver su traslado se pronuncia conforme con tal cuenta, y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, piden se llame a autos para sentencia, el que suscribe dictó tal providencia a las ocho y quince minutos de la mañana del dos de Marzo de mil novecientos setenta y dos, reverso del folio veintiuno y una vez hechas las respectivas notificaciones en este mismo día se está en el caso de resolver.

Por Tanto:

Con los atencedentes antes citados, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo Nº 79 de 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal Vigente, el suscrito Contador Tramitador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente

Falla:

Apruébase la cuenta presentada por el señor Noel Machado Salinas de calidades ya expresadas, quien sirvió el cargo de Tesorero Municipal de El Viejo, Departamento de Chinandega correspondiente al período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y nueve de que se ha hecho mérito. En consecuencia declárase Solvente y Libre con los fondos de esa Tesorería al señor Noel Machado S. y a su Fiador solidario por lo que hace al período relacionado. Líbrese copia de esta resolución al interesado, previa solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y Archívese.

Gonzalo Yescas R.,
Contador Tramitador.

Edmundo Picado Zavala,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 40 — R/F 586073 — Valor ₡ 90.00

Rosago, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"R O S A G O"

Clases: 2, 16, 17, 22, 26 y 35.

"CARIBE" "FUTURA" "TICO"

Clase: 35.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 27 Noviembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 51 — R/F 586675 — Valor. ₡ 45.00

Laboratorios Arsal, S. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

"BIOTONICO FORTIFICADO"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 12 Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 44 — R/F 586557 — Valor ₡ 90.00

American Sanitary Company, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"SANI-PINE" "SANI-CLOR" "SANI-ODOR" y "LUS-TREX" "PAL 20/20"

Para Clase (4).

"PEGA-FIX"

Para Clase (5).

"MATA-RAX" y "AROMID"

Para Clase (8).

"AMIGO" y "SUPER-GREEN"

Para Clase (13).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., tres de Enero de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 32 — R/F 586058 — Valor ₡ 45.00

Scanpharm, A/S, mediante apoderado, solicita registro marca:

"BEVIDOXINE"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 33 — R/F 586057 — Valor ₡ 90.00

Consorcio Metalmecánico, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

Clase 16.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 31 — R/F 586055 — Valor ₡ 45.00

Plough, Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

"MEXATIN"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Enero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 59 — R/F 591677 — Valor ₡ 45.00

Cipan-Compañía Industrial Productora de Antibióticos, Sarl, mediante apoderado, solicita registro marca:

"Z O T I N A R"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Enero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 86 — B/U 586048 — Valor ₡ 45.00

Hans Georg Burk Ballier, mediante apoderado, solicita registro:

"CITOCOL"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 22 Octubre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 87 — B/U 586049 — Valor ₡ 45.00

Dart Industries, Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:

"HARWOOD"

Clase 25.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 Octubre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 88 — B/U 586050 — Valor ₡ 45.00

A/S Modulex, mediante apoderado, solicita registro marca:

"M O D U L E X"

Clases 1, 17, 25, 35 y 40.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 Octubre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 89 — B/U 586351 — Valor ₡ 45.00

Fabrilmalla, S. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

"J I M M I S S"

Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 Octubre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 90 — B/U 586352 — Valor ₡ 45.00

American Home Products Corporation, mediante apoderado, solicita registro marca:

"DIUCARDIN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 9 Octubre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 395 — B/U 598586 — Valor ₡ 45.00

Acer Mex, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

"CARABELA"

Clase: 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 1 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reposición de Marcas

Reg. Nº 432 — R/F 603293 — Valor ₡ 30.00

Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, mediante apoderado, solicita Reposición marcas:

"S K F"

Nº 3,849—A, Clase 22
Nº 3,849—B, Clase 26

Ambas Renovadas el 17 Octubre, 1963.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Enero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. Nº 434 — B/U 603291 — Valor ₡ 30.00

F. Ahlgrens Tekniska Fabrik Aktiebolag, mediante apoderado, solicita Reposición marcas:

"LEKEROL"

Nº 10,630, Clase 49.
Nº 10,631, Clase 9, Renovadas 22 Agosto, 1970.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 16 Enero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. Nº 435 — B/U 603290 — Valor ₡ 30.00

Guigoz, S. A., mediante apoderado, solicita Reposición marcas:

"LAIT GUIGOZ" No. 7,521
"ALFALAC" Nº 7,520

Ambas pertecen a la Clase 49, Renovadas 6 Junio, 1964.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 16 Enero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Nombre Comercial

Reg. No. 433 — R/F 603292 — Valor ₡ 30.00

Aislite, S. A., mediante apoderado solicita reposición nombre comercial:

"AISLITE" No. 23,863

Registrado 6 Febrero 1971.

Para proteger su establecimiento comercial:

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 16 Enero 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. Nº 445 — R/F 603619 — Valor ₡ 180.00

Diez mañana, próximo quince febrero, este Juzgado, subastaranse: a) Urbana ubicada barrio San Jerónimo, Masaya, extensión, linderos: Oriente 36 metros, calle interpuesta, Juan Gómez; Occidente Estación Ferrocarril, calle interpuesta, 78 metros; Norte, Alejandro Cantón 74 metros; Sur, Estación Ferrocarril calle interpuesta. Inscrita No. 6.890, folios 66/7, Tomo 144, Asto. 7o. Libro Propiedades, Sección Derechos Reales, Registro Público Masaya. Mejoras: viejas estructuras constituyeron molino harinero.

Base: ₡ 283.347.75.

b) Rústica ubicada Jinotega, lindante: Norte, Eulalia Díaz, río interpuesto; Sur, Roque Padilla, camino yuca-puca interpuesto; Este, Antonio Barberena; Oeste, Roque Padilla, Río San Gabriel interpuesto. Extensión: 4 1/2 manzanas aproximadamente.

Base: ₡ 10.000.00.

Mejoras: Viejas estructuras constituyeron Molino Harinero.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Compañía Harinera de Nicaragua, S. A.

Juzgado 1o. de lo Civil. Managua, 30 Enero 1974. — I. Palma, Juez 1o. Civil Distrito. — F. Castillo, Srio.

3 1

Reg. Nº 412 — B/U 577261 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, nueve Febrero entrante, rematarase, cinco lotes urbanos, ubicados en la urbanización Rubenia, ciudad Managua.

Base subasta: ₡ 225,334.69.

Ejecución: Servicio Agrícola Industrial, Masasaya, S. A., a Mariana Sáenz Portocarrero.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticinco Enero, mil novecientos setenticuatro. — Carlos Martínez L.

3 2

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. Nº 267 — B/U 483734 — Valor ₡ 45.00

Terencio Gómez Pérez, solicita arrendamiento setenta manzanas ejidales. Lindantes: Oriente, Esteban López, Bernardo Rocha; Occidente, camino; Norte, Lucas Melgara; Sur, Bernardo Rocha.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Diciembre doce, mil novecientos setentitrés. — Guillermo Vallecillo D., Srio.

3 2

Reg. Nº 268 — B/U 483735 — Valor ₡ 45.00

Ceferino López González, solicita arrendamiento, veinticinco manzanas ejidales. Lindante: Oriente, Eulalio López; Occidente, José Calasanz Hernández; Norte, camino; Sur, Sinforiano Rocha.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Noviembre veintiséis, mil novecientos setenta y tres. — Guillermo Vallecillo D., Srio.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE ACCIONES SOLICITADA POR ALBERT F. RUPPEL

Reg. No. 430 — R/F 603308 — Valor ₡ 180.00

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, Managua, D. N., veintidós de enero de mil novecientos setenticuatro. Las tres de la tarde. Tiénese por evacuada la audiencia concedida a don Mario F. Townsend en representación de Booth Nicaragua, S. A., en las presentes diligencias de solicitud de reposición de acciones presentada por el señor Albert F. Ruppel por medio de su gestor Agustín Avilés Sediles. Se tendrán por cancelado, siempre que no haya oposición el título número 055 a que se refiere la solicitud, el cual será expedido de nuevo por la emisora, en su caso. Este certificado es representativo de novecientas acciones de un mil córdobas cada una.

Quien tenga derecho opóngase dentro del término de ley. Entrlíneas, Managua, D. N., vale. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2o. de lo Civil del Distrito. — Luis H. Meléndez, Secretario.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. 329 — B/U 595202 — ₡ 30.00

José del Carmen; Emilia y María Elsa Palma Escamilla; Elena Palma de Guerrero y Esperanza Palma de Arauz, solicitan declaratoria su madre Fidelia Palma de Martínez; bienes: Predio urbano Barrio La Parroquia esta ciudad; linda: Norte, Alejandro Astacio; Sur, mediando calle, Heliodoro y Salvador Montealegre; Oriente, Mariana Gasteazoro y otros; Poniente, Aurora Peralta y otro.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecinueve Enero mil novecientos setenticuatro. — Pablo E. Barboza, Sro.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 311 — B/U 598095 — C$ 30.00

Antonio Mayorga Fonseca solicita decláresele heredero de su esposa Matilde Robleto de Mayorga; señala bienes: derechos y acciones, señala bien urbano esta ciudad.

Tercero igual o mejor derecho opóngase término legal

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — R. Duarte M. — L. Meléndez, Srio.

1

Reg. Nº 371 — B/U 588287 — C$ 15.00

Fidencio Palacios Chévez, solicita declarársele heredero bienes, derechos, acciones, dejara Antonio Palacios Zúniga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Enero, mil novecientos setenta y cuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. Nº 5

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Luis García Baltodano, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Abigeato, cometido en bienes del Dr. Armando Serrano Gutiérrez, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y del domicilio de Diriamba, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde; elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Diriamba, veintinuo de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Dr. Gerardo Gutiérrez, Juez de Distrito, Diriamba. — Sergio Miranda, Srio.

1

Reg. Nº 6

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Macedonio Cruz Peralta, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, y del domicilio de Los Cipreces de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser coautor del delito de hurto cometido en bienes de los señores Mariano Picado Martínez, de ochenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio Los Cipreces y Reynaldo Valenzuela Castillo, de treinta y seis años de edad, casado, ganadero y agricultor, de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintidós de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme, con su original. Estelí, veintidós de Enero de mil novecientos setenticuatro. — Justo Emilio Medrano Huete, Srio.

1

Reg. Nº 7

Por primera vez cítase y emplázase al procesado: Andrés Ortiz Arauz, de generales ignorados, para que dentro de quince días comparezca a este despacho judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Homicidio cometido en la persona de Candelario Briones Talavera, de generales en autos; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotega, nueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, diez de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

Reg. Nº 8

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado: Juan Blandón, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de Homicidio Frustrado, cometido en la persona de Juan Benito Mairena

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Monzón, de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y que las sentencias que en su contra se le dicten le surtan los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotega, siete de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, diez de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Septiembre de 1973 — Letra "T" elaborado por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(*Continúa*)

LETRA "T"	*Gaceta Nº*			*Fecha*
TRANSPORTE, EMPRESAS DE				
Se agrega inciso a Decreto Ejecutivo Nº 1 del 13 de Enero de 1969 relativo a Impuesto Sobre Trailers ..	Nº	257	Nov.	12/71
Nómbrase Representante Suplente del Ministerio de Economía ante Consejo Nacional de Transporte	Nº	6	Enero	8/72
Fíjanse Derechos de Placas de Taxis para Somoto, Estelí, Jinotega y Juigalpa	Nº	105	Mayo	13/72
Fíjanse Derechos de Placa de Taxi para las ciudades de Bluefields y Ocotal	Nº	105	Mayo	13/72
Nómbrase Representante del Ministerio de Economía ante tres Instituciones: Transporte, Comisión de Central Aduanera y Coordinadora de Leche	Nº	108	Mayo	17/72
Nómbrase Miembro Propietario ante Consejo Nacional de Transporte en Representación de Gobernación	Nº	116	Mayo	26/72
Reforma de Cooperativa de Servicio Público Transporte, Carga y Pasajeros de Occidente de R. L.	Nº	121	Junio	1/72
Nómbranse Miembros ante Consejo Nacional de Transporte en Representación del Ministerio de Obras Públicas	Nº	131	Junio	13/72
Reforma a Cooperativa de Transportes del Sur R. L. ..	Nº	145	Junio	29/72
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Transporte Pesado de Managua	Nº	167	Julio	26/72
Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Servicio de Transporte de Carga y Pasajeros de El Diriá, R. L.	Nº	179	Agosto	9/72
Nómbrase Representante de Dirección General de Turismo ante Consejo Nacional de Transporte	Nº	198	Agosto	31/72
Apruébanse Contratos para el Suministro de Placas y Calcomanías para vehículos motorizados	Nº	242	Oct.	25/72
Otórgase Personalidad Jurídica a Asociación de Transportistas Unidos de Nicaragua	Nº	252	Nov.	6/72
Nómbranse Miembros en Representación del Ministerio de Defensa ante Consejo Nacional de Transportes ..	Nº	256	Nov.	10/72
TRANSPORTE, EMPRESAS DE				
Autorízase Circulación de 50 mil etiquetas para identificación de vehículos motorizados	Nº	3	Enero	5/71
Extracto de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Transportes Unidos de Chinandega	Nº	38	Feb.	15/71

(*Continuará*)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org